

Don Diego Felix Texano o fiscal ma
de la escribania de camara de fe confesio
las ordenes por lo tocante a la de Santiago que
me ordena para entregarle de los caudales que
go que me ha por mi mano a lo que Nro. Sr.
de mi tienda para ponerlo en noticia de sus
ganancia de Merino del faorden, Dios guarde
a Nro. Sr. Madrid 15 de Noviembre de 1500
El tiempo de firmas de la Carta de adon
ordenes para que venira Nro. Sr. en sus pue
de ella enbiar mis manos la relacion de lo que
en portare de su a limo, en esta villa de
al dizon ad biendo a Nro. Sr. que si se lo
siguiente no se puede de enbiar a su
para a costa de Nro. Sr. la execute = Don
mendita = Señor teniente de goberna
caud de riega = Hallandose la monarquia
menos en la vida de sus enemigos que a la
vidad de Nro. Sr. lo que me puede ocasionar
le falte a la defensa de mis Reynos y como
ella seynta el beneficio comun para
la de obligacion a executar de Nro. Sr. e
mayor en pena para poner fin a los daños
se experimentan con gran dolor mio y de
Basallos no cabiendo para de los efectos
de mis Reynos ni los extra ordinarios que a
ora se han podido aplicar sin ofensa grave de
Justicia ganando consultado sobre lo med
que se podran aplicar a esta Nra. Sra. de
ria de Nro. Sr. de la relacion y por conse
guencia de Nro. Sr. de Nro. Sr. en su vuelta a Nro. Sr.
por el termino de Nro. Sr. para mantener
devidamente para que se enbiar la guerra
corporzientos, de todos los gastos de ministrion
de personas que por su enpleo de Nro. Sr.
forma gozan y pervienen de los gastos
tanos de la Real hacienda de todos los que
la rario por razon de oficio en el goberna

Secundo

